



Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 611/SECCION B.

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024, de Juan R. Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio que declare desierta la licitación pública ID 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA COMPLEJO MUNIICPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA, de acuerdo a lo señalado en el acta de la comisión evaluadora.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 23 de agosto de 2024 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNIICPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 568 del 08 de octubre de 2024, que modifica plazo de la Licitación establecido en Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 23 de agosto de 2024 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNIICPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2024, de la Licitación Pública ID 3865-13-LQ24, de la Comisión de Evaluación.



DECRETO

1° DECLÁRESE desierta la Licitación Pública ID: 3865-13-LQ24 AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN SANITARIA, COMPLEJO MUNIICIPAL BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA, bajo lo indicado en el numeral 3 del Art. 40 bis del Reglamento Ley 19.886 de Compras "La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante". Lo anterior puesto que la información entregada el Anexo 4-B no se encuentra bien calculada (en algunas partidas no coincide la multiplicación de los precios unitarios con las cantidades dispuestas), lo que generaría un inconveniente administrativo y financiero al momento de ejecutarse la iniciativa.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a Jefatura de Adquisiciones, a la DOM, SECPLAN, Dirección de Control,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CW/JVH/GAC/CSC/cvv